REGISTRADO
1/2 PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1944/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando Juan CUSOLITO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Legislación de 5to. año, con anterioridad a Inglés II, no respetando la Ordenanza nro. 298.

Que asimismo cursó en 1987 Metrología sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1944/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

REGISTRADO
PATRICIA BRAIN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1944/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la materia Legislación, rendida el 21 de diciembre de 1987, eximiéndolo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298, al alumno Fernando Juan CUSOLITO, legajo nro. 07-44087-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en 1987 de la materia Metrología, exceptuándolo de su correlativa inmediata Mecánica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 300/97

U.T.N.
C.T.
HID
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO